

BALANCE DE GESTION 2016

Defensora Local Jefa Carolina Alvarado
Diciembre de 2016

Agradecemos la presencia de las autoridades, invitados especiales y de todas y todas quienes nos acompañan en este acto cívico tan relevante para la vida institucional de la Defensoría Regional de O'Higgins. También aprovecho esta tribuna para expresar nuestro saludo especial y sentido agradecimiento a la Ilustrísima Corte por permitirnos utilizar estas cómodas instalaciones para realizar nuestro balance de gestión.

En un conciso - y en lo posible ameno mensaje-, deseamos transparentar a la comunidad lo que ha sido la labor realizada por la Defensoría Regional de O'Higgins durante el año 2016 y también compartir lo que son nuestros sueños y nuevos desafíos para este y los próximos años.

Importa recordar que la Defensoría Penal es un Servicio Público cuya misión es proporcionar defensa penal de calidad a toda persona imputada o acusada de un crimen, simple delito o falta, que no cuente con un abogado de su confianza por cualquier circunstancia, velando en todo momento por la igualdad ante la ley, el debido proceso, y el respeto por la dignidad de las personas.

Cumplimos una labor de gran trascendencia para la estabilidad y desarrollo de nuestra vida en democracia. En ocasiones nuestra misión resulta desconocida e incomprensible, por lo mismo que resulta muy significativo poder contar con un espacio y una oportunidad para dar a conocer lo que hacemos, y resaltar lo esencial de este trabajo.

1.- Eficacia v/s Garantías

El sistema penal, como medio de control social, se encuentra en una tensión permanente, entre la eficacia en la persecución del delito y la tutela de los derechos y garantías fundamentales.

En los últimos años se ha sostenido e instalado con fuerza creciente, la idea de que vivimos en un país en que la delincuencia se ha desbordado y donde la probabilidad de ser víctima de un delito es ABRUMADORAMENTE mayor. La sociedad actual, demanda mayores niveles de protección para sus bienes jurídicos y exige del Estado una respuesta más efectiva ante la criminalidad, AUN A COSTO DE LIMITAR SUS PROPIOS DERECHOS O LIBERTADES INDIVIDUALES.

La percepción de inseguridad y temor que expresa la ciudadanía ante la criminalidad - amplificada en muchas ocasiones por los medios de comunicación - ha adquirido una mayor relevancia político criminal. Se ha instalado la necesidad de contar con un marco punitivo que sancione más severamente los delitos de mayor ocurrencia o que generan más alarma pública. Tampoco es casual que, ante hechos delictuales que provocan mayor impacto mediático, surjan iniciativas legales que buscan castigarlos de manera ejemplar, aún a riesgo de criminalizar o endurecer la sanción de conductas que son más bien aisladas y estadísticamente poco relevantes.

Se cuestiona la vigencia del modelo de justicia penal considerado "garantista", al que se responsabiliza por las tasas de criminalidad existentes. Este modelo de justicia - dicen los críticos - privilegiaría los intereses y derechos de quienes transgreden la norma y no de quienes se comportan conforme a ella, como si existiesen dos clases de personas. Están aquellos a quienes se les considera y trata como sujetos de derechos y están los otros, aquellos que por infringir la ley penal, deben ser excluidos de por vida de la comunidad.

Creemos que dicha concepción es errada y es precisamente, dicho error lo que impulsa a que las decisiones político-criminales se fundamenten más bien en percepciones, esto es, en información

netamente subjetiva más que en datos empíricos. Basta ver las cifras oficiales para constatar que - en el contexto latinoamericano - nuestro país presenta una de las mayores tasas de encarcelados por número de habitantes, compuesto en su mayor número por personas condenadas a penas privativas de libertad y, además, por delitos comunes.

Todo ello, ha llevado lamentablemente a que en la actualidad convivamos con un modelo penal más represivo, que sólo incrementa los niveles de odio, segmentación y exclusión al interior del colectivo humano y lo que se avizora como algo no muy alentador. Bajo el eslogan de la lucha contra la delincuencia, se relativizan los principios políticos criminales de garantía, tanto penal como procesal. Un ejemplo de ello es la pretensión de aumentar las penas para adolescente infractores de ley asimilándolos a régimen de los adultos.

2.- Personas al servicio de personas

La región de O'Higgins se caracteriza por una cierta dispersión geográfica, no obstante la Defensoría Penal Pública ha logrado entregar cobertura en cada uno de los tribunales llegando a atender este año 2016 a 21.499 imputadas e imputados, mientras que en el mismo período del año 2015, el total de imputados ingresados fue de 19.797, lo que representa un aumento de un 8,6% de personas en relación al período anterior (1.702 personas adicionales).

Sigamos analizando cifras generales de la región. Según el tramo etario, de las 21.499 personas asistidas en la región este año, 1.245 son menores de 18 años lo que corresponde a un 6% de adolescentes y el restante 94% son adultos (es decir 20.254).

De ellos 263 son jóvenes entre 14 y 16 años (un 21%)

Y 982 son del grupo etario de 16 a 17 años (un 79%)

Los extranjeros atendidos en el periodo 2016 por los defensores en la región alcanzan a la fecha a 126 personas, equivalentes a un 1%

Hay que señalar que la cifra es bajísima si se considera que en la región existen más de 5.600 extranjeros avecindados, lo que echa por tierra el discurso de que los migrantes viene a Chile a delinquir, por el contrario en palabras del Ministerio Público tenemos en el sistema más migrantes víctimas de delitos cometidos por chilenos en su contra, que imputados extranjeros.

Los miembros de pueblos originarios atendidos a la fecha son 17, lo que representa un 0,1%

Siguiendo con el recuento, al categorizar las personas imputadas atendidas por la Defensoría Penal Pública de acuerdo a su sexo, observamos que del total de atenciones 4.178 corresponden a mujeres, lo que representa el 19,4%. Mientras que el total de varones ingresados es de 17.321, lo que equivale a un 80,6%.

En general en la región y en la zona el delito que más se comete es aquel que afecta a la propiedad Robos no violentos; hurtos y delitos económicos.-

Pero los robos violentos ya sea en asaltos o a viviendas habitadas no representan más del 7% del total global según datos del Ministerio Publico.

Contradiendo la sensación de inseguridad que manifiesta la ciudadanía en encuestas de victimización, las cifras demuestran que los delitos considerados de mayor gravedad y cuyas defensas fueron asumidas por defensores penales públicos durante el año 2016, tienen una mínima ocurrencia en la región.

Por ejemplo, los homicidios sólo alcanzan al 0,2%, - mientras que los delitos de connotación sexual representan un 1,2% del total judicializado en la zona. Por otro lado, los robos violentos constituyen un 2,3% de los casos atendidos por el Servicio en el período

De este universo, y al igual que años anteriores, los delitos contra la libertad e intimidad de las personas es el que se presenta una mayor frecuencia de atención por parte de la Defensoría, con un 20,5%, seguido por los delitos de lesiones que alcanzan al 20,1% del total. Después están aquellos delitos contemplados en la Ley de Tránsito, que registran un 11,6%. Y faltas un 10,5%.

Los datos que acabamos de entregar evidencian una brecha significativa entre el número, gravedad y tipo de delitos cometidos y la sensación de inseguridad manifestada por la sociedad. Por cierto, somos una región que no sabe resolver sus conflictos cotidianos – vecinales o familiares – pero estamos lejos de ser una región peligrosa.

4.- Cautelares y personas Inocentes y personas sin condena

Sobre medidas cautelares:

Una situación similar de preocupación se da en el caso de las medidas cautelares, y en particular, en lo relativo a la prisión preventiva o internación provisoria. Con preocupación observamos cómo en el discurso colectivo se ha instalado con mayor fuerza una percepción distorsionada sobre la aparente falta de “severidad” con la que nuestros jueces aplicarían este tipo de medidas.

Durante este año 2016, se ha decretado en 1.449 casos la prisión preventiva e internación provisoria de imputados e imputadas. Durante el año 2015, el número de imputados, sujetos a la cautelar de prisión preventiva fue de 1.485. Al comparar estas cifras del año 2015 y 2016, se aprecia una disminución de 36 personas - que han estado privadas de libertad durante la investigación y el juicio, es decir un 2,4% menos.

A pesar de esta pequeña baja y contrario de lo que se cree en la región - un alto número de personas han debido permanecer en un recinto carcelario a la espera de que se acredite su culpabilidad en un juicio. Dentro de este porcentaje, es preocupante la situación por la que atraviesan adolescentes que a temprana edad quedan expuestos por el encierro, a situaciones de desarraigo, hacinamiento y riesgo para su integridad física, psíquica y moral.

Por ello, la prisión preventiva o la internación provisoria son aplicadas de manera casi automática, atendiendo a criterios de peligrosidad como la pena asignada por la ley al delito, el número de hechos investigados, o el carácter de los mismos. En síntesis, se trata de una medida de aplicación general que no se somete a un test de legalidad, idoneidad y proporcionalidad esperado, transformándose en una verdadera pena anticipada.

Esto, que pudiera a primera vista ser considerado como una muestra de la eficacia de la labor policial y de la rigurosidad de nuestros jueces en la aplicación de la ley, tiene como contrapartida la existencia de una realidad muchas veces desconocida e ignorada por la comunidad: - Los que nunca debieron estar privados de libertad.

Lamentablemente, debemos decir que son cientos los casos de personas que al término de sus procesos, y tras permanecer meses tras las rejas, obtienen su libertad luego de haberse acreditado su total inocencia en el proceso, o bien, por recibir una sanción que les permite su cumplimiento en el medio libre. En cualquiera de estos casos, estas personas - además de estar expuestas a los riesgos y la contaminación criminógena que conlleva la prisión - son estigmatizadas y marginadas familiar y socialmente una vez que recuperan su libertad y retornan a sus hogares, lo que a la postre genera exclusión, falta de oportunidades, mayor pobreza y vulnerabilidad. Lamentablemente, y debemos decirlo, en muchos de estos casos el daño que se ocasiona por este tipo de medidas es irreparable.

Tasa de inocentes – no condenados:

Del total de imputados atendidos(as) por la Defensoría Penal Pública, no todas son personas que terminan siendo consideradas culpables por la justicia.

Existe un número no menor de imputados que obtuvieron durante el período como formas de término específicas para todos sus delitos: una absolución o sobreseimiento definitivo art. 250 (a y

b) o facultativo de no perseverar por parte de la Fiscalía, los cuales se identifican como inocentes o no condenados.

Del total de causa-imputado terminadas en el período a nivel país existieron 43.545 (causa-imputado) identificadas como inocentes o no condenados, equivalentes al 14% del total de términos 2016.

Para la Región de O'Higgins la cifra alcanza a 4.743 imputados. Para este periodo seguimos siendo la Región con la tasa más alta a nivel nacional de personas requeridas o formalizadas y que son inocentes (con un 21,9%) seguida de la región Metropolitana Sur con un 17,6%. - La tasa de inocentes imputados en el Maule en cambio - es de solo un 8,3%.-

De estos 4.743 imputados inocentes – el 3,4% sufrió la medida de prisión preventiva.-

Vemos con preocupación cómo ha venido instalando en el debate público la necesidad de nuevas iniciativas legales que persiguen restringir aún más los derechos de todos los ciudadanos, aumentando las facultades discrecionales de las policías y, por otra parte, delimitando el ejercicio de la labor jurisdiccional de la magistratura.

5.- DEFENSA PENITENCIARIA

Desde el año 2015, en la región pusimos en marcha un Modelo de Defensa Penitenciaria. Con esta nueva iniciativa hemos logrado brindar asistencia legal a las personas que han sido condenadas por un delito y cuyas sanciones las cumplen privados de libertad.

Durante el año 2016 se atendieron Por medio de un equipo multidisciplinario, integrado por dos abogados y dos asistentes sociales, un total de 2.423 solicitudes y requerimientos de condenados privados de libertad. Entre ellos, traslados, beneficios intrapenitenciarios, abonos, unificación de penas y libertades condicionales.

La Defensoría Penal Pública ha realizado enormes esfuerzos por atender las demandas y velar por los derechos y garantías de personas condenadas. Pero creemos que ello no es suficiente. Nuestro país requiere y demanda de una Ley sobre tribunales de ejecución, que aborden la intervención del sistema penal en esta fase del procedimiento, en base a criterios preventivos especiales o resocializadores, lo que resulta acorde con un Modelo de estado Social de Derecho.

6.- Ejecución presupuestaria

Todo lo que hemos hablamos no sería posible sino contáramos con los recursos y una gestión administrativa eficiente que ha brindado el soporte necesario a la labor técnica de defensa. Por ese motivo, podemos decir con satisfacción que la defensoría regional, durante el año 2016, ESTA LOGRANDO ejecutar el 99,9% de su presupuesto. También debemos destacar el nivel de cumplimiento alcanzado en diferentes de instrumentos de medición de la calidad del servicio de defensa.

Somos personas al servicio de la personas. Esto es sin duda un sello que caracteriza a la Defensoría Penal Pública.

7.- Proyectos intrapenitenciarios

Desde el año 2009 que la Defensoría Penal Pública de O'Higgins trabaja postulando a fondos públicos para ejecutar proyectos recreativos, culturales y académicos que vayan en directo beneficio de las personas privadas de libertad en las 4 cárceles de la región más la unidad penal de menores que funciona en Graneros.

Por ello este año 2016 nuevamente convocamos a una mesa de reinserción en la que servicios (generosos) como Fosis, Instituto nacional de deportes, Sence y el Consejo de la Cultura y la Artes dirigen sus programas y recursos en beneficio de los internos de las cuatro cárceles de la región. Es

así como este año hubo tocatas, funciones de teatro, capacitaciones en oficios,, campeonatos deportivos y grupos de emprendedores favorecidos con proyectos de microempresas.

Además, gracias al apoyo de la Fundación de Orquestas juveniles e infantiles de Chile (FOJI) y el Gobierno Regional, y en conjunto con Gendarmería Regional creamos la primera orquesta filarmónica penitenciaria del país.

Para finalizar queremos contarles que tenemos plena conciencia de lo esencial de nuestra la labor y de la contribución que, desde nuestros distintos roles y funciones, hacemos por alcanzar el sueño de vivir en una sociedad más inclusiva y democrática.

Estamos convencidos, que desde la defensa penal pública, es posible concretar el anhelo de una región más justa e igualitaria para todos y todas,

Porque... sin defensa no hay justicia. Muchas gracias.